



AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGALEJO

Ronda de la Concordia, nº8 -06860 Esparragalejo (Badajoz)

Tlf: 924-32.24.02 – Fax: 924-32.23.55 Móvil: 699997399

e-mail: alcaldia@esparragalejo.es

OBLIGACIÓN DE LIMPIEZA Y DESBROCE EN TERRENOS PRIVADOS (FINCAS RUSTICAS)

D. Francisco José Pajuelo Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Esparragalejo (Badajoz)

BANDO

Teniendo conocimiento esta Alcaldía sobre los problemas que generan todos los años diversos terrenos rústicos del municipio y sus anejos, que, al **presentar abundante vegetación, tienen consecuencias negativas para la salubridad y el medio ambiente, y suponen un alto riesgo de incendios.**

Considerando que la Ley 43/2003 de 21 de Noviembre de Montes, concreta esta obligación en el deber de sus propietarios.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Art. 21.1.e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DISPONGO:

PRIMERO.- Requerir a todos los **propietarios de terrenos privados (finca, parcelas o senaras en terreno rustico)** para que, en el plazo máximo de **15 DÍAS**, a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este bando, procedan a su desbroce y limpieza y a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

SEGUNDO.- Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la población, en el tablón de anuncios, pagina web, bando móvil, RRSS, y cualquier otro medio que pueda ser de interés.

TERCERO.- Transcurrido el plazo reseñado, ante el incumplimiento de dichas obligaciones, se procederá a iniciar el correspondiente expediente sancionador, imponer a sus titulares las sanciones pertinentes, y adoptar las medidas necesarias para obtener el fin que se pretende, que no es otro que la prevención de incendios, protección de la salud, salubridad y ornato público.

Lo que hago público para general conocimiento y efectos en Esparragalejo, a 29 de Julio de 2026.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.- Francisco José Pajuelo Sánchez,

